



Salta, 17 DIC 2019

Res. CD-ECO N° 543 - 19

Expte. N° 6546/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 234/19, por medio de la cual se prorrogan designaciones a docentes temporarios, del **Departamento de Administración de Empresas**, hasta el 31 de Diciembre de 2019 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informe de fs. 555/557 y 563, emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 444/19) de fs. 568.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/19 de fecha 10/12/19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Administración de Empresas**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Rivas, Laura Josefina	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Principios de Administración
Sosa, Pablo Ezequiel	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Principios de Administración con extensión a Organización y Sistemas Administrativos y Administración Superior
Povolo, María Alejandra	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Administración Financiera de Empresas I con ext. a Administración Financiera de Empresas II
Sacchetta, Mariana	Jefe de Trabajos Prácticos – Semiexclusiva	Administración Financiera de Empresas I con ext. a Administración Financiera de Empresas II
Tejerina, Alberto	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Gestión de Empresas
Larenco, Adriana Olga	Auxiliar Docente de 1° Cat. – Semiexclusiva	Gestión de Empresas
Parry, María Graciela	Jefe de Trabajos Prácticos – Semiexclusiva	Administración de Personal I con extensión Administración de Personal II

...///





///...

Res. CD-ECO N° 543 - 19

Expte. N° 6546/10

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Gestión de Empresas" de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, a partir de la fecha de toma de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2020, o hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. María Graciela PARTY, D.N.I. N° 24.697.412, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple para la Asignatura "Gestión de Empresas" de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, mientras permanezca ocupando el cargo citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

ARTÍCULO 9º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif.. de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 10º.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. CD-ECO N° 543 - 19

Expte. N° 6546/10

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

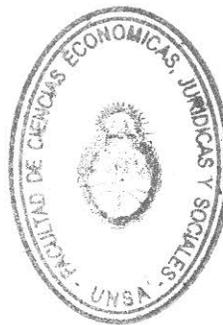
ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mañeal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa